CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 826/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 55/2010 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS" Y DEL CONTRATO Nº 53/2010 "SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS"

Asunción, 09 de junio de 2011.

VISTO: El MEMO DPYE Nº 289/2011, refrendado por la responsable de la Gerencia Operativa de Contratación, en relación a la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 55/2010 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" y del CONTRATO Nº 53/2010 "SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS", y;

CONSIDERANDO: Que mediante MEMO DPYE Nº 289/2011, se eleva a consideración del Directorio el planteo de ampliación de los contratos Nº 55/2010 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" y Nº 53/2010 "SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS".

Que la Gerencia Operativa de Contratación ha emitido el Dictamen en fecha 31 de mayo de corriente, por el cual recomienda la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 55/2010 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" y del CONTRATO Nº 53/2010 "SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS".

Que es necesaria la ampliación de vigencia y monto de los contratos mencionados precedentemente, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que conforme a los precios unitarios consignados, para una ampliación del plazo de vigencia de un mes, los montos a ser ampliados son los siguientes:

Contrato Nº 55/2010 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS", por G. 101.250.000, IVA incluido en el objeto de Gasto 260.
Contrato Nº 53/2010 "SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS", por G. 7.500.000 en el objeto de Gasto 260.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 63; CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos respectivos*".

Que la ampliación de los montos de los contratos se encuentra dentro del umbral establecido en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2011, Acta Nº 31/2011, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 55/2010 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS", por un monto de G. 101.250.000, (Guaraníes ciento un millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido, y por el plazo de un mes.

Art. 2° Autorizar la ampliación del monto y vigencia del Contrato Nº 53/2010 "SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS", por un monto de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido, y por el plazo de un mes.

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 826/2011

A: USC
A efectos de procesar la Adenda al Contrato

Abog. Yolanda Rodríguez
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

16-06-11